



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

RESOLUCION No.024
(4 de marzo de 2026)

Por medio de la cual se reconoce oficialmente a la Personera,
Contralora y demás órganos de participación de las estudiantes para la vigencia 2026

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ, en uso de las facultades que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con las leyes 115, 715, y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece como principio fundamental la convivencia democrática en un estado social de derecho.

Que la misma Constitución Política de Colombia consagra de manera particular como fin esencial del estado, la formación del ciudadano en el respeto a la vida, en la práctica de los derechos humanos, la democracia participativa y la búsqueda de la paz dentro de la convivencia ciudadana.

Que el artículo 41 de la carta fundamental ordena como obligatoria entre otros el fomento de la práctica democrática para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Decreto 1075 de 2015 – sección 5 gobierno escolar y organización institucional, plantea que todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Que el decreto 1075 del 2015 – sección 5 – Artículo 2.3.3.1.5.11. establece que toda Institución Educativa elegirá un estudiante del último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos establecidos en el Manual de Convivencia.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, reza la conformación del gobierno escolar y organización institucional y en su Artículo 2.3.3.1.5.11 se estipula la elección de un alumno de último grado como Personero de los estudiantes, quien será el encargado de promover los deberes y derechos de los estudiantes.

Que en cumplimiento a la directriz dada por el Gobierno Municipal y de acuerdo con el cronograma establecido para la elección de los representantes a los gobiernos escolares del año 2026, en las instituciones educativas de Ibagué, el día 27 de febrero de 2026 fue realizada la jornada electoral en la Institución Educativa Liceo Nacional, donde las estudiantes eligieron por mayoría de voto secreto y a través de voto electrónico la Personera y Contralora.

Que, una vez realizado el escrutinio total por parte de la comisión, los resultados fueron los siguientes:

VOTOS TOTALES PERSONERA ESTUDIANTIL:

PLANCHA No.102	704	32.9%	Total de Votantes
PLANCHA No.103	659	30.7%	Total de Votantes
PLANCHA No.105	780	36.4%	Total de Votantes
VOTOS EN BLANCO	0	0%	Total de votantes
TOTAL VOTOS.....	2143		



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
 APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
 Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
 CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
 NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
 CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
 REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
 CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Continuación Resolución No.024 del 4 de marzo de 2026 Pag. 2

VOTOS TOTALES CONTRALORA ESTUDIANTIL:

PLANCHA No.001	189	8.9%	Total de Votantes
PLANCHA No.003	150	7.0%	Total de Votantes
PLANCHA No.007	863	40-5%	Total de votantes
PLANCHA No.102	799	37.5%	Total de votantes
PLANCHA No.103	127	6.0%	Total de votantes
VOTOS EN BLANCO	0	0%	Total de votantes
TOTAL VOTOS.....	2128		

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer como **Personera Estudiantil** de la Institución Educativa Liceo Nacional a la estudiante **ANA IDSLY BELLO GUZMAN, con D.I. 1104614797** del grado once cinco (11-5), jornada tarde por haber obtenido la mayoría de los votos en la jornada electoral realizada el 27 de febrero de 2026. Plancha 105.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como **Contralora Estudiantil** de la Institución Educativa Liceo Nacional a la estudiante **JENNIFER SOFIA SERRANO BOLAÑOS, con D.I.1070605156** del grado diez seis (10-6), jornada tarde por haber obtenido la mayoría de los votos en la jornada electoral realizada el 27 de febrero de 2026. Plancha 007.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a las siguientes estudiantes como representantes de los diversos órganos de participación en la Institución Educativa Liceo Nacional para la vigencia 2025.

CARGO	GRADO	ESTUDIANTE	D.I.
REP.CONSEJO DIRECTIVO	11-2	ISABELLA PATARROYO TRIANA	1107981189
COMISARIA ESCOLAR	11-2	SARA SOFIA JIMENEZ MONTALVO	1197464270
DEFENSORA ESTUDIANTIL PARA LA PAZ TERRITORIAL	11-3	JUANITA OCHOA PADILLA	1105470132
PATRULLERA AMBIENTAL	9-1	DAYHAN MARIANA GONZALEZ DUQUE	1104947506
JUEZ DE PAZ	9-3	SOFIA AGUILAR MORA	1012405500

ARTÍCULO CUARTO: Que en cumplimiento al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.11, la personera deberá:

- a. Promover el cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos o las que formule la comunidad por incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c. Presentar al rector solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Apelar ante el Consejo Directivo la decisión del rector, cuando considere necesario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cuatro (4) día del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Original firmado
DRA. NELA DEL ROCIO SANCHEZ LOPEZ
 Rectora

Transcriptor: Olga L. Auxiliar Activo-05